

## RESOLUCIÓN

1.º- Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1.º del n.º 1 del art. 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de Julio.

2.º- Declarar responsables de la misma a D. Ahmed Atlati.

3.º- Imponer las siguientes multas:

A D. Ahmed Atlati 417.300 pesetas

4.º- Declarar no haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º- Declarar el comiso de la mercancía intervenida.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de Tres Días hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al recibo de esta notificación. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Administrador de esta Aduana, en el plazo de Quince días hábiles contados a partir de recibo de esta notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los Quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/1981, de 30 de Agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Melilla, 14 de Diciembre de 1992.

(14) El Jefe de Sección, Fdo.: (Ilegible).

### INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

Delegación de Melilla

En esta Dependencia se instruyen diligencias por Falta Reglamentaria a la L.I.T.A. (Decreto 1814/1964 de 30 de Julio), n.º 21/92, que tiene su causa en Acta extendida por el S. V. A., con fecha 6 de Noviembre de 1992, habiéndose intervenido el vehículo marca Peugeot-505-GR, matrícula 4571-YB-38, propiedad de D. Nouredine Magherbi.

Como presunto infractor, y conforme dispone el Artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se comunica a su propietario que, durante un plazo de Quince Días Hábiles, contados a partir de la publicación de la presente notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Territorio Franco, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Melilla, 17 de Noviembre de 1992.

(15) La Jefe de Sección, Fdo.: (Ilegible).

### INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

Infracción Administrativa de Contrabando  
Expte. 258/92

En esta Dependencia se instruyen diligencias por Infracción Administrativa de Contrabando (Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio), que tiene su causa en Acta extendida por la Guardia Civil con fecha 19-11-92, habiéndose intervenido 15 kgs. de pulpo y raya, sin reo, por infringir el Art. 11.1 de la Ley Orgánica 7/82 (importar géneros de lícito comercio, sin presentar para su despacho en las oficinas de Aduanas).

Se comunica, conforme dispone el Art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que durante un plazo de Quince Días Hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, estará de manifiesto el expediente en esta Intervención del Territorio Franco, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al Pliego de Cargos que se formula, presentar alegaciones y proponer las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Melilla, 14 de Diciembre de 1992.

(16) La Jefe del Servicio de Exptes. Firmado:  
M.ª Merced Hernando Muriel.

### INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

Infracción Administrativa de Contrabando  
Expte. 259/92

En esta Dependencia se instruyen diligencias por Infracción Administrativa de Contrabando (Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio), que tiene su causa en Acta extendida por la Guardia Civil con fecha 19-11-92, habiéndose intervenido 40 barras de pan